



Tribunal Supremo Electoral

--LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.--

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por el señor: **BEQUER NEFTALI CHOCOOJ DE LA CRUZ**, Representante Legal autorizado para el efecto del Partido Político: **“CABAL”** del Municipio de **SANTA CATARINA IXTAHUACÁN** del Departamento de **Sololá**, el cual consta de ochenta y nueve (89) folios con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SANTA CATARINA IXTAHUACÁN**, del departamento de **SOLOLÁ** en las Elecciones Generales 2023, del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria 01-2023 emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-1095** el señor **ANTONIO TZEP AJPOP, CONCEJAL TITULAR IV**, no cuenta con residencia electoral en el municipio por el cual se postula, incumpliendo con lo establecido en el artículo 206 de la Ley electoral y de Partidos Políticos, por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL TITULAR IV**.
- II. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-1095** recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- III. Que la solicitud fue presentada por los interesados ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLÁ**, antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para la inscripción de candidatos.
- IV. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESION DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** contenida en acta número: **nueve guion dos mil veintitrés (09-2023)**, celebrada el treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, por el Partido Político **“CABAL”** en consecuencia de resolver lo que en derecho corresponde.



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO

- V. Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y en lo que establecen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 206 literal b) 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 51, 52, 53, 55 literal b) y 60 de su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Acceder a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SANTA CATARINA IXTAHUACÁN**, del departamento de **SOLOLÁ**, que postula el Partido Político "**CABAL**" para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés según formulario de inscripción **CM-1095** de la siguiente planilla de candidatos:

ALCALDE		PEDRO CARRILLO IXTOS
SINDICO TITULAR	1	DIEGO ZACARIAS TULUL TZEP
SINDICO TITULAR	2	FRANCISCO TZEP QUICHE
SINDICO SUPLENTE	1	MIGUEL GUARCHAJ CATINAC
CONCEJAL TITULAR	1	MIGUEL XOCOL PANQUIM
CONCEJAL TITULAR	2	JOSE AMBROCIO RAXULEU
CONCEJAL TITULAR	3	MACRINA SOHOM TAMBRIZ
CONCEJAL TITULAR	4	V A C A N T E
CONCEJAL TITULAR	5	SANTOS TZOC CARRILLO
CONCEJAL TITULAR	6	MANUEL PEDRO CELESTINO
CONCEJAL TITULAR	7	ROBERTO FELICIANO TZOC CARRILLO
CONCEJAL SUPLENTE	1	MIGUEL CHOX XUM
CONCEJAL SUPLENTE	2	SANTOS OBISPO MENCHU CANIZ
CONCEJAL SUPLENTE	3	ISMAEL EFRAIN TAMBRIZ AJU



Tribunal Supremo Electoral

- II. En consecuencia, es procedente declarar parcialmente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-1095**.
- III. Declarar vacante el cargo de **CONCEJAL TITULAR IV**;
- IV. Emitir la partida correspondiente en el libro respectivo.
- V. Remítase el expediente a la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.
- VI. Extender la credencial al Candidato a Alcalde, para los efectos de Antejucio.

NOTIFÍQUESE.



Huber Rolando Godínez Velásquez
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos, Sololá.-



Tribunal Supremo Electoral

NOTIFICACIÓN

En el municipio de Sololá, departamento de Sololá a las diez (10) horas con cinco (05) minutos, del día domingo 12 de febrero del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental de Sololá, del Registro de Ciudadanos, dependencia del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ubicada en octava avenida y doce calle esquina, zona dos, Barrio San Bartolo, departamento de Sololá. Notifiqué al señor: BEQUER NEFTALI CHOCOOJ DE LA CRUZ, representante legal del partido político "CABAL", el contenido de la Resolución No. 49-02-2023.- HRGV/lebch., de fecha diez de febrero del año dos mil veintitrés, de la Corporación Municipal de SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, emitida por esta Delegación Departamental de Sololá, dependencia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que juntamente con la copia respectiva, le entregué al Señor (a): Bequer Neftali Chocooj de la Cruz quien de enterado y recibido de conformidad, firma. DOY FE.

(f)

NOTIFICADO

(f)

NOTIFICADOR

HUBER ROLANDO GODINEZ VELÁSQUEZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
Registro de Ciudadanos
Sololá, Sololá.-

